



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SESENTOS Y CIN-
CVENTA Y OCHO.

del ciento sesenta y quatro mill, vno y cinquenta
mill de^o comprende no ha verve reintegrado lexi-
timamente al comun de lo que deuiera, y mar-
quando con la nueva disposicion dada por la Junta
ofiere tendra alguna ganancia, que tal vez ben-
dra a componer a corta diferencia lo mismo
que gano en el año pasado, lo que pareiere a
esta Cud no ex conforma de las dhas. Instrucciones
con que se govierna elposito, lo que de continuarse
se y advertir a esta nueva disposicion, queda
escrupulosa de que sus vecinos no logren del
Beneficio que perdieron con el consumo y con-
sumo de las Axinas de dho año pasado, a que
se añade con taxa a esta Cud que la mayor
parte de sus vecinos se abastieren de fuera
del Pozito de trigo y axinas a menor precio
que los que en el se venden: mayormente
quando en los años anteriores, igualmente
contra haver tenido dho Pozito mucha ga-
nancia, segun resultara de las cuentas de
sus respectivos tiempos, añasiendose a esto
la constitucion y utilidad de los tiempos
que se experimenta, y sus vecinos pasaren,
universalmente por lo que fuessa se respon-
da a dho Papel exponiendole las razones, y con

